



CENTRO ETNOEDUCATIVO LA LAGUNA
Decreto 245 de 2002
Resguardo Kogui- Malayo- Arhuaco
San Juan del Cesar-la Guajira
Codigo Dane 244650001164
Nit: 900.038.925-7



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SALARIOS MINIMOS

ASPECTOS LEGALES

Los estudios previos se desarrollan de acuerdo a lo establecido en la ley y en el reglamento de contratación de la institución.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Referentes Constitucionales

La constitución política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines esenciales del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que lo afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”

La misma Carta Política en su artículo 67 prevé “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Referentes Legales

En desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.



CENTRO ETNOEDUCATIVO LA LAGUNA
Decreto 245 de 2002
Resguardo Kogui- Malayo- Arhuaco
San Juan del Cesar-la Guajira
Codigo Dane 244650001164
Nit: 900.038.925-7



El artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: “Fondos de Servicios Educativos. Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

Que mediante el decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. En su artículo 2.6.1.6.3.11 Reglamenta la utilización de los recursos donde permite la destinación de estos recursos para la realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Centro Etnoeducativo La Laguna, en cumplimiento de su misión institucional orientada a garantizar una educación pertinente, intercultural y de calidad, requiere fortalecer los procesos pedagógicos mediante la adquisición de material didáctico adecuado a los niveles de educación que ofrece la institución.

La formación integral de los estudiantes exige el uso de herramientas pedagógicas que favorezcan el aprendizaje significativo, el desarrollo de competencias cognitivas, comunicativas, socioemocionales, artísticas y culturales, así como la apropiación de saberes propios y conocimientos universales. En contextos etnoeducativos, el material didáctico cumple una función estratégica, ya que permite articular el currículo oficial con los saberes ancestrales, la identidad cultural y el enfoque diferencial.

Actualmente, la institución presenta limitaciones en la disponibilidad de recursos pedagógicos suficientes y actualizados, lo que dificulta la implementación efectiva de estrategias metodológicas activas, participativas y contextualizadas. La carencia de material didáctico impacta directamente en los procesos de enseñanza-aprendizaje, reduciendo las oportunidades para el desarrollo integral de los estudiantes.

La contratación del suministro de material didáctico permitirá:

- Fortalecer los procesos de enseñanza en los niveles de educación inicial, básica y media.
- Promover el aprendizaje activo mediante recursos lúdicos, manipulativos y pedagógicos.
- Apoyar la implementación de proyectos pedagógicos transversales.
- Garantizar ambientes escolares más dinámicos, inclusivos y culturalmente pertinentes.



CENTRO ETNOEDUCATIVO LA LAGUNA
Decreto 245 de 2002
Resguardo Kogui- Malayo- Arhuaco
San Juan del Cesar-la Guajira
Codigo Dane 244650001164
Nit: 900.038.925-7



- Contribuir al mejoramiento de la calidad educativa y al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Desde el punto de vista jurídico, la presente contratación se encuentra enmarcada en los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como en las normas que regulan la contratación estatal. La adquisición de material didáctico constituye una necesidad real, verificable y prioritaria para el cumplimiento de los fines esenciales del servicio público educativo.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO ETNOEDUCATIVO LA LAGUNA, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo académico, cultural y formativo de los estudiantes, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al mejoramiento continuo de la calidad educativa.

Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal y el presupuesto oficial.

No.	Proveedor	Valor Cotizado
1	Cotización 1	\$ 13.850.000
2	Cotización 2	\$ 14.100.000
3	Cotización 3	\$ 14.350.000
	TOTAL	\$ 42.300.000
	PROMEDIO	\$ 14.100.000

el **valor oficial de \$14.100.000**

Para cada ítem, se calculó el **promedio aritmético** de las tres cotizaciones:

$$\text{Promedio unitario} = \frac{A + B + C}{3}$$



CENTRO ETNOEDUCATIVO LA LAGUNA
Decreto 245 de 2002
Resguardo Kogui- Malayo- Arhuaco
San Juan del Cesar-la Guajira
Codigo Dane 244650001164
Nit: 900.038.925-7



OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO PARA LA FORMACION INTEGRAL DEL CENTRO ETNOEDUCATIVO LA LAGUNA

De acuerdo con el estudio técnico y la cotización obtenida, se requiere la adquisición de los siguientes bienes:

CANTIDAD	DETALLE
30	MAGUEY FIQUE NATURAL - LIBRA
30	PIGMENTO NATURAL - NOLA - LIBRA
30	PIGMENTO NATURAL - JUNA - LIBRA
6	HILOS DE ALGODÓN BLANCO - CONO
6	HILOS DE ALGODÓN NEGRO - CONO
40	CARRUMBAS
35	SUGULA - USO DE MADERA
12	PAR DE PALETAS PARA TEJER CHINCHORRO
30	HOJAS DE MANKALA PARA TEJER SOMBRERO - POR CORTE
8	AGUJAS CROCHE #3
8	AGUJAS CROCHE #6
100	AGUJAS PUNTA ROMA
12	TABLA PARA MACANA
12	MACANA
10	PONCHERAS PARA TINTURAR
5	OLLAS PARA TINTURAR # 60
6	MARACA AGUNA - (SIKAKABI DANZA)
6	PAR CARRISO - (SIKAKABI DANZA)
6	TAGUNA - TAMBORES - (GAITA DANZA)
6	PAR AGUNA - (GAITA DANZA)
9	PALAS
3	PALADRAGA CAVADOR
3	PICO
15	ASPELADOR
40	POLISOMBRA NEGRA -METRO
9	MACHETES
5	GERMINADORES
6	REGADERAS
3	MANGUERA 1/2PULGPOLIETILENO 100 M - ROLLO
6	PAPELETAS DE SEMILLAS - TOMATE CHONTO 100 GR
6	PAPELETAS DE SEMILLAS - CEBOLLIN 75 GR
5	PAPELETAS DE SEMILLAS - CILANTRO - LIBRA



CENTRO ETNOEDUCATIVO LA LAGUNA
Decreto 245 de 2002
Resguardo Kogui- Malayo- Arhuaco
San Juan del Cesar-la Guajira
Codigo Dane 244650001164
Nit: 900.038.925-7



8	PAPELETAS DE SEMILLAS - REPOLLO 2 GR
8	PAPELETAS DE SEMILLAS - AJI CUBANELLE 2GR
8	PAPELETAS DE SEMILLAS - PEPINO 3GR

LUGAR DE EJECUCION

Las actividades se desarrollarán en la sede principal del centro Etnoeducativo rural LA LAGUANA, ubicado en el resguardo Kogui-Malayo-Arhuaco San Juan del Cesar La Guajira El servicio debe ser prestado en las instalaciones del Centro y el costo adicional que se genere por transporte es a cargo del contratista.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) días o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del contrato. La vigencia será igual al termino de ejecución del mismo y cuatro meses más.

VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$14.100.000) el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 013 DE 2025 que hace parte integral del presente estudio, expedido por el centro.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El centro Etnoeducativo la laguna cancelará a través de actas parciales al contratista a la entrega y recibo a satisfacción de los mantenimientos realizados objeto de la presente contratación. Para tramitar el pago deberá presentar factura, recibo o cuenta de cobro con los soportes de ley y demás requisitos establecidos; esta cuenta y sus soportes serán verificados por el supervisor del contrato, quien emitirá su informe y dará el recibo a satisfacción.

El contratista asume todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley nacional y acuerdos municipales.

SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

La supervisión del contrato estará a cargo del Director del Centro Etnoeducativo La Laguna, o su delegado, quien supervisará y coordinará la debida ejecución del contrato por parte del contratista. Para tal fin tendrá las siguientes atribuciones:



CENTRO ETNOEDUCATIVO LA LAGUNA
Decreto 245 de 2002
Resguardo Kogui- Malayo- Arhuaco
San Juan del Cesar-la Guajira
Codigo Dane 244650001164
Nit: 900.038.925-7



1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato en el evento que según los procesos contractuales por cuantía lo requiera.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y en general dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
6. Solicitar debidamente motivadas las adiciones o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo ameriten.
7. Certificar el cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada pago que se deba realizar.
8. Sugerir en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato.
9. Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social cuando corresponda.
10. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Especiales

1. Cumplir con el tiempo estimado para la prestación del servicio en las condiciones establecidas en el proceso contractual incluyendo la calidad.
2. Garantizar la oportuna prestación del servicio de manera que se logre el cumplimiento del objeto del contrato con las condiciones establecidas.
3. Los costos de transporte de los materiales y elementos corren por cuenta del contratista.
4. Solucionar con responsabilidad los problemas presentados con los bienes y servicios objeto del contrato dentro del servicio de soporte, mantenimiento y garantía.

Obligaciones Generales



CENTRO ETNOEDUCATIVO LA LAGUNA
Decreto 245 de 2002
Resguardo Kogui- Malayo- Arhuaco
San Juan del Cesar-la Guajira
Codigo Dane 244650001164
Nit: 900.038.925-7



- ✓ Prestar los servicios del objeto del contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes soliciten hacer u omitir algún hecho.
- ✓ Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- ✓ Guardar reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

OBLIGACIONES DEL CENTRO ETNOEDUCATIVO LA LAGUNA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral.

LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación se hará una vez se cumpla con la ejecución del objeto contractual, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente por la institución mediante acto administrativo que ordene la terminación. Si este requisito está establecido por la forma de contratación y la cuantía en el reglamento de contratación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, se empleará la modalidad del régimen especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.M.L.V. La definición de la propuesta de menor precio y en cumplimiento de los requisitos mínimos



CENTRO ETNOEDUCATIVO LA LAGUNA
Decreto 245 de 2002
Resguardo Kogui- Malayo- Arhuaco
San Juan del Cesar-la Guajira
Codigo Dane 244650001164
Nit: 900.038.925-7



habilitantes jurídicos y de las condiciones técnicas solicitadas, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad y la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

La adjudicación de la presente selección se hará de manera total y no puede exceder del presupuesto oficial. El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, las obligaciones contractuales, el alto nivel de responsabilidad, el costo de la legalización contractual, impuestos, seguridad social, los riesgos identificados y a la contratación de procesos suscritos en vigencias anteriores.

Origen de los recursos

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION DE LA CUENTA	VALOR TOTAL	ORIGEN DEL RECURSO	RECURSOS DE INVERSION O FUNCIONAMIENTO
2.1.2.1.3-1	Material didactico SGP FI	\$14.100.000	Recursos de S.G.P 2025	FUNCIONAMIENTO
TOTAL		\$14.100.000		

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La oferta más favorable para EL CENTRO ETNOEDUCATIVO LA LAGUNA será aquella que presente menor precio y porque cumpla con todos y cada uno de los ítems exigidos.

Para que una oferta pueda puntuarse, deberá primero cumplir con la totalidad de los documentos que acrediten su capacidad jurídica.

El documento que no sea legible o que no se ajuste exactamente a lo solicitado en esta invitación será descartado durante la evaluación y se consignará como si no se hubiese aportado.

Debe cumplir con todos y cada uno de los ítems relacionados en la lista de implementos, suministros y especificaciones técnicas solicitada.

Documentos habilitantes

- ✓ Propuesta económica (anexo 2)



CENTRO ETNOEDUCATIVO LA LAGUNA
Decreto 245 de 2002
Resguardo Kogui- Malayo- Arhuaco
San Juan del Cesar-la Guajira
Codigo Dane 244650001164
Nit: 900.038.925-7



- ✓ Carta de presentación de la oferta (Anexo 3)
- ✓ Certificación de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 4)
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del proponente, clara y legible
- ✓ Certificado de la procuraduría general de la nación relacionado con antecedentes disciplinario que no supere 30 días de haber sido expedido.
- ✓ Certificado de la contraloría general de la republica relacionada con antecedentes fiscales que no supere 30 días de haber sido expedido.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional que no supere 30 días de haber sido expedido.
- ✓ Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
- ✓ Planilla de pago como cotizante al SGSSS o certificación de aportes parafiscales deberá entregar los recibos de pago de salud y pensión correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ Certificación de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio original con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre


Factores de Contenido Técnico Habilitantes:

- ✓ El proponente deberá acreditar como mínimo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas experiencia relacionada con el objeto a contratar por un valor mínimo del 100% al presupuesto oficial de esta contratación.
- ✓ Garantizar la calidad de los productos suministrados para la realización de cada una de las actividades comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la el Centro Etnoeducativo La Laguna de los que resulten defectuosos o que no cumplen las especificaciones establecidas.
- ✓ Cumplir con las normas de higiene y salubridad en el suministro de elementos de bioseguridad.
- ✓ Los costos de transporte de los producto y equipos necesarios para la realización de la actividad corren por cuenta del contratista.



CENTRO ETNOEDUCATIVO LA LAGUNA
Decreto 245 de 2002
Resguardo Kogui- Malayo- Arhuaco
San Juan del Cesar-la Guajira
Codigo Dane 244650001164
Nit: 900.038.925-7




ALCIBIADES MANUEL MEJÍA BOLÍS
Director